

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil once.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de Hacienda a. í., José Luis Araya Alpízar.—1 vez.—O. C. N° 11461.—Sol. N° 5487.—C-47450.—(D36849-IN2011088242).